CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de julio de 2026, a las 13:33:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003313201
Código de Verificación	1003313201260716133335

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299562520

PIB
14:40:40

Bogotá DC, 16 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VALENTINA GUTIERREZ ARAUJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003313201:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

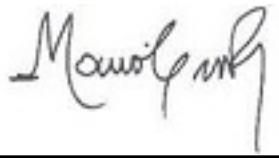

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:36:54 PM horas del 16/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1003313201**
Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ ARAUJO VALENTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2026 01:39:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1003313201** y Nombre: **VALENTINA GUTIERREZ ARAUJO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143995957** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE LA

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONFIERE TÍTULO DE

ABOGADA

A

VALENTINA GUTIERREZ ARAUJO

C.C. N°. 1003313201 DE VALLEDUPAR

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2026

ROBER TRINIDAD ROMERO RAMÍREZ
Rector

HEDILKA JUDITH JIMENEZ RIOS
Vicerrector Académico

JORGE ELIECER BERNARD CASTRO
Decano

ENDERS CAMPO RAMIREZ
Secretario General

36578

VIGILADA MINEDUCACIÓN

37318

SECRETARÍA GENERAL DE LA U.P.C

ACTA DE GRADO COLECTIVA N°. 372

ANOTADO EN EL FOLIO N°. 194

DEL LIBRO DE DIPLOMAS N°. 20

VALLEDUPAR 27 DE MARZO DE 2026

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CREADA POR LA LEY 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1976

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, compulsa a continuación copia del **ACTA DE GRADO Nº.372** correspondiente al **VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

ACTA DE GRADO

En Valledupar Departamento del Cesar, EL **VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, se llevó a cabo el Acto de Grado presidido por el Rector de la Universidad, Doctor **ROBER TRINIDAD ROMERO RAMÍREZ,** en el cual la Universidad Popular del Cesar, autoriza para el efecto según código SNIES: **Nº7800** del Ministerio de Educación Nacional, conferir el Título de **ABOGADA**

A

GUTIERREZ ARAUJO VALENTINA

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía **Nº.1003313201** expedida en **VALLEDUPAR,** quien cumplió con los requisitos académicos que los reglamentos y normas legales exigen para tal fin, verificado y aprobado por la máxima autoridad académica CONSEJO ACADEMICO en sesión No.009 del 11 de marzo de 2026 y se le otorgó el **DIPLOMA Nº.36578** registrado en el Folio **194** del Libro No.**20,** suscrito por:

El Rector — **Fdo. ROBER TRINIDAD ROMERO RAMÍREZ**
El Vicerrector Académico — **Fdo. HEDILKA JUDITH JIMÉNEZ RÍOS**
El Decano de la Facultad — **Fdo. JORGE ELIECER BERNARD CASTRO**
El Secretario General — **Fdo. ENDERS CAMPO RAMÍREZ**

Es fiel copia tomada del Acta Colectiva, en lo pertinente.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Valledupar, el **VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

ENDERS CAMPO RAMÍREZ
Secretario General

LICEO GALOIS

VALLEDUPAR - CESAR

Reconocida oficialmente por la Secretaria de Educación Municipal según Resolución No. 000985 de Junio 25 de 2014

DANE
320001068479
INSCRIPCION
00040
JORNADA
DIURNA

ACTA DE GRADO

En la Ciudad de Valledupar - Cesar, a los tres 3 días del mes de Diciembre del año 2016, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y la Secretaria en la Rectoría del **LICEO GALOIS**.

Institución Aprobada según Resolución No. 000985 de Junio 25 de 2014, en el nivel de Educación Media Académica y Autorizada por la Secretaria de Educación Municipal, para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad **ACADEMICA**.

_Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que Cursaron y Aprobaron los estudios correspondientes al nivel Educación Media académica, llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el Titulo de: **BACHILLER ACADEMICO,** al Graduando cuyos nombres Apellidos y numero de documento de identidad se relacionan a continuación:

VALENTINA GUTIERREZ ARAUJO

Identificado (a) con T.I. No 1.003.313.201

Es fiel copia firmada del Acta Original general N° 016 de fecha 3 de Diciembre de 2016, que consta de 41 alumnos y que comienza con el nombre de **YAMILETH DAYANA ACUÑA ALVAREZ** y se cierra con el nombre de **NATHALIE MICHEL ZABALETA VILLARREAL**.

Firmada y Sellada por **CARLOS JULIO HENRIQUEZ ARRELLANOS** (Rector) y **YUNIS ZAILI BOTELLO ORSINI** (Secretaria)

Dada en Valledupar el 3 de Diciembre del año 2016

LICEO GALOIS RECTOR

Firmado y Sellado

LICEO GALOIS SECRETARIA

Rector
C.C. 77.171.933 Valledupar

Secretaria
C.C. 40.799.860 Villanueva

Diploma No. 25

Powered by CamScanner

EL JEFE DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

CERTIFICA:

Que, **VALENTINA . GUTIERREZ ARAUJO**, con documento de identificación CC 1003313201, expedido en VALLEDUPAR, Cursó y aprobó las asignaturas del plan de estudios correspondiente al programa de DERECHO JORNADA UNICA, ingresó en el periodo 2018-2 y culminó en el periodo 2023-2.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado. Se firma en Valledupar el día viernes, 29 de diciembre de 2023.

WALDIR ALBERTO MOLINA MONTES

Cabildo Indígena del RESGUARDO KANKUAMO
Sierra Nevada de Santa Marta

GOBERNANDO EN UNIDAD

EL CABIŁDO INDÍGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO CERTIFICA

Que la señora **VALENTINA GUTIERREZ ARAUJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.313.201 expo. En la Ciudad de Valledupar Cesar, está vinculada a la organización territorial indígena del territorio Kankuamo del resguardo Atanquez – Cesar, desde el 28 de marzo 2026 hasta 16 de julio de 2026 de la Presente anualidad. Bajo un contrato de trabajo, desempeñando Apoyo Jurídico y contractual.

Esta certificación se expide de conformidad con las normas establecidas en el código sustantivo de trabajo (CST) art.57 numeral 7.

Dado a los siete (7) días del mes de julio del año 2026.

JAIME LUIS ARIAS RAMÍREZ
Gobernador Cabildo indígena del Resguardo Kankuamo

Carrera 9 #3"69 - Casa Indígena-Av. Hurtado Tel: (605) 5898114
Valledupar Cesar -Colombia
E-mail: u g‹J îJü".icïoîi k‹ 1 l i, î:j,? ïï ! ï ccn‹zï

Consultores GLOBALES SAS
NIT. 900782048-2

EL REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORES GLOBALES S.A.S

CERTIFICA:

Que **VALENTINA GUTIÉRREZ ARAUJO,** identificada con Cédula de Ciudadanía número 1003.313.201 de Valledupar, presto sus servicios como apoyo en la gestión jurídica , en el periodo comprendido entre el 15 de febrero de 2021 y 17 de diciembre 2021 , desarrollando las siguientes funciones:

1. Apoyar la implementación de estrategias de gestión de los proyectos en ejecución.

2. Proyección de respuestas a requerimientos jurídicos

3. Las demás actividades que se derivan de su responsabilidad jurídica

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada y se firma a los 30 días del mes de diciembre de 2021

Atentamente,

MARLON LOPEZ DE CASTRO
Representante Legal
C.C. No. 77.177.314 de Valledupar

Valledupar - Manzana G casa 7 Villa Ligia II
Email: consultoresglobalessas@gmail.com
Cel.3162496784

Consultores GLOBALES SAS
NIT. 900782048-2

EL REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORES GLOBALES S.A.S

CERTIFICA:

Que **VALENTINA GUTIÉRREZ ARAUJO,** identificada con Cédula de Ciudadanía número 1003.313.201 de Valledupar, presto sus servicios de apoyo en la gestión jurídica, en el periodo comprendido entre:

- Del 15 de febrero del 2022 al 19 de diciembre del 2022
- Del 20 de enero del 2023 al 31 de julio de 2023

desarrollando las siguientes funciones:

1. Apoyar la implementación de estrategias de gestión de los proyectos en ejecución.

2. Proyección de respuestas a requerimientos jurídicos

3. Las demás actividades que se derivan de su responsabilidad jurídica

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada y se firma a los 30 días del mes de noviembre de 2023

Atentamente,

MARLON LOPEZ DE CASTRO
Representante Legal
C.C. No. 77.177.314 de Valledupar

Valledupar - Manzana G casa 7 Villa Ligia II
Email: consultoresglobalessas@gmail.com
Cel.3162496784

Consultores GLOBALES SAS
NIT. 900782048-2

EL REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORES GLOBALES S.A.S

CERTIFICA:

Que **VALENTINA GUTIÉRREZ ARAUJO,** identificada con Cédula de Ciudadanía número 1003.313.201 de Valledupar, presto sus servicios como apoyo en la gestión jurídica , en el periodo comprendido entre el 12 de enero de 2020 y 30 de noviembre 2020 , desarrollando las siguientes funciones:

1. Apoyar la implementación de estrategias de gestión de los proyectos en ejecución.

2. Proyección de respuestas a requerimientos jurídicos

3. Las demás actividades que se derivan de su responsabilidad jurídica

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada y se firma a los 30 días del mes de noviembre de 2020

Atentamente,

MARLON LOPEZ DE CASTRO
Representante Legal
C.C. No. 77.177.314 de Valledupar

Valledupar - Manzana G casa 7 Villa Ligia II
Email: consultoresglobalessas@gmail.com
Cel.3162496784

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA EN LA RESOLUCIÓN No. 0150 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021,

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, con NIT N°830.114.475-6, se pudo constatar que la señora **VALENTINA GUTIERREZ ARAUJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.313.201, suscribió el siguiente contrato:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
869 DE 2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR

OBJETO		
Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Dirección de Asuntos Religiosos para la implementación y desarrollo del Sistema Nacional de Libertad Religiosa y de Cultos mediante la ley 2294 del 2023 y seguimiento de la política pública de libertad religiosa.		
FECHA DE FIRMA	:	18 de febrero 2025
VALOR TOTAL	:	$28.000.000M/L
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	El plazo de ejecución será hasta por SIETE (07) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025).
FECHA DE INICIO	:	18 de febrero 2025
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		1. Apoyar a la Dirección de Asuntos Religiosos en la implementación y desarrollo del Sistema Nacional de Libertad Religiosa y de Cultos mediante la ley 2294 de 2023 y seguimiento de la política pública de libertad religiosa. 2. Apoyar a la Dirección de Asuntos Religiosos con las actividades relacionadas con la aplicación de los procesos de organización y conservación del archivo documental y digital de la dependencia y aquellos relacionados con la alimentación del Registro Público de Entidades Religiosas. 3. Apoyar a la Dirección de Asuntos Religiosos en la organización y ejecución de reuniones, encuentros y demás actividades que se requieran para el desarrollo de las funciones, planes, programas y metas del Ministerio y la Dirección de Asuntos Religiosos.

		4. Brindar apoyo en la proyección y gestión de respuestas a derechos de petición, solicitudes, oficios, memorandos, y demás relacionados con los derechos de libertad religiosa y de cultos que se requieran en el área. 5. Realizar las demás actividades tendientes al cumplimento del objeto contractual, conforme a lo solicitado por el/la supervisor y/o el/la Director (a) de Asuntos Religiosos. 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato en concordancia con la Resolución 1626 de 2024 o las normas que la sustituyan o modifiquen. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual.

La presente certificación del contrato No. 869 de 2025, se expide a solicitud de la señora **VALENTINA GUTIERREZ ARAUJO**, en Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de abril de 2025.

MARIA CECILIA VILLEGAS RUEDA
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Juan Miranda / Aux. Servicios Generales
Revisó: Gabriel Villate / Contratista SGC

CONTRATO No. CD-860-2024

CONTRATISTA: VALENTINA GUTIERREZ ARAUJO

SUPERVISOR: CLAUDIA ARGENIS LINARES PRIETO

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales para apoyar a la Delegada de Justicia Transicional y la Defensa del Derecho a la Paz, en la revisión de información, análisis y elaboración de los documentos, así como en el seguimiento al avance y resultado de los proyectos estratégicos propuestos por esta Delegada en el Plan de acción 2024.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.200.000) M/CTE, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

HONORARIOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.900.000), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En la ciudad de Bogotá D.C.; a los once (11) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron: CLAUDIA ARGENIS LINARES PRIETO - Supervisora del Contrato No. CD-860 de 2024, y VALENTINA GUTIERREZ ARAUJO - Contratista; con el fin de dar inicio al Contrato de prestación de servicios profesionales anteriormente citado.

ACUERDAN:

1. Firmar la presente Acta de Inicio del Contrato No. CD-860-2024.
2. Fijar como fecha de inicio el día once (11) del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)
3. De acuerdo con el plazo estipulado en el contrato, fijar como fecha de terminación el día diez (10) del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)
4. Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

EL SUPERVISOR

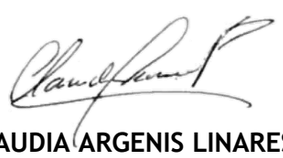

CLAUDIA ARGENIS LINARES PRIETO
Defensoría Delegada para la Justicia Transicional y la Defensa del Derecho a la Paz.

EL CONTRATISTA



VALENTINA GUTIERREZ ARAUJO
C.C. 1003313201

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA EN LA RESOLUCIÓN No. 0150 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021,

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, con NIT N°830.114.475-6, se pudo constatar que la señora **VALENTINA GUTIERREZ ARAUJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.313.201, suscribió el siguiente contrato:

1.

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
2160 DE 2023	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR

OBJETO		
Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la convergencia regional para el impulso de la política pública de libertad religiosa y de cultos y la implementación del Sistema Nacional de Libertad Religiosa y de Cultos.		
FECHA DE FIRMA	**:**	30 de agosto 2023
VALOR TOTAL	**:**	$18.903.721 M/L
PLAZO DE EJECUCIÓN	**:**	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la vigencia fiscal dos mil veintitrés (2023).
FECHA DE INICIO	**:**	1 de septiembre 2023
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	:	1. Apoyar el fortalecimiento institucional de la Dirección de Asuntos Religiosos mediante la actualización de formatos documentales en asuntos religiosos y en lo relacionado a la implementación del Sistema Nacional de Libertad Religiosa y de Culto y Conciencia; Diálogo Social; Paz Total; Igualdad y No Estigmatización-SINALIBREC. 2. Apoyar la socialización y gestión documental para el trámite del Convenio de Derecho Público Interno, con iglesias, confesiones, y denominaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones, y asociaciones de ministros. 3. Apoyar la atención territorial para el impulso del plan de acción y la recolección de insumos para su verificación de la Dirección de Asuntos Religiosos de manera presencial y/o virtual, sobre las metodologías y kit de herramientas proferidas por la Dirección. 4. Apoyar la gestión documental (física y digital) de todas las evidencias de las actividades del Plan de Acción y Estratégico de la Dirección de Asuntos Religiosos. 5. Apoyar las atenciones a los ciudadanos en sus peticiones de manera presencial, telefónica y

		documental relacionado con la misionalidad de la Dirección de Asuntos Religiosos 6. Brindar apoyo en la proyección y gestión de documentos de porte jurídico, derechos de petición, tutelas, quejas, denuncias, solicitudes, oficios, memorandos, conceptos jurídicos, comunicaciones y demás actos administrativos relacionados con los derechos de libertad religiosa y de cultos. 7. Apoyar la modificación y/o actualización del Registro Público con la elaboración de informe de actuaciones realizadas, gestionadas y/o en trámite; así como el estudio y verificación documental de los expedientes asignados y generar la custodia del archivo físico. 8. Apoyar en las estrategias y acciones de socialización, impulso, e implementación de la política pública de libertad religiosa y de cultos, así como para la puesta en marcha del Sistema Nacional de Libertad Religiosa y de Culto y Conciencia; Diálogo Social; Paz Total; Igualdad y No Estigmatización- SINALIBREC.

La presente certificación del contrato No. 2160 de 2023, se expide a solicitud de la señora **VALENTINA GUTIERREZ ARAUJO**, en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de diciembre de 2023.

MARIA CECILIA VILLEGAS RUEDA
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Juan Miranda / Aux. Servicios Generales
Revisó: Gabriel Villate / Contratista SGC

Prosperidad Social

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON RECURSOS DEL FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ -FIP

CLAUSULADO

1. **NÚMERO DE CONTRATO: 137-FIP-2025**

2. **OBJETO:** Prestar sus servicios de Apoyo a la Gestión a la Dirección para la Soberanía Alimentaria de la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz en todas las actividades operativas, administrativas, asistenciales y jurídicas requeridas para el desarrollo de las actividades propias de la dependencia.

3. **CONTRATISTA:** VALENTINA GUTIERREZ ARAUJO **C.C.** 1003313201

4. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

4.1 **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Brindar soporte en la elaboración, revisión y seguimiento de documentos y procedimientos legales, de la Dirección para la Soberanía Alimentaria de la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz.
2. Apoyar jurídicamente a las supervisiones de los contratos y convenios de los programas y/o proyectos que se adelanten al interior de la Dirección para la Soberanía Alimentaria de la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz.
3. Apoyar en la redacción, revisión y actualización de contratos, convenios y otros documentos legales necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos de la Dirección inclusión productiva, en especial el Grupo de Intervenciones Rurales Integrales (GIT).
4. Brindar apoyo jurídico en los procesos de contratación, asegurando el cumplimiento de la normativa legal vigente y facilitando la correcta implementación de las políticas de la entidad en materia de contratación.
5. Contribuir en la elaboración y preparación de informes, análisis de datos y presentación de resultados, garantizando la integridad y precisión de la información jurídica necesaria para la toma de decisiones.
6. Participar en comités, reuniones, eventos, presentaciones y demás actividades necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
7. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

4.2 **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
2. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Informar inmediatamente a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad
6. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
7. Mantener actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público “SIGEP” su hoja de vida con sus respectivos soportes y la Declaración de Bienes y Rentas.
8. Adelantar las acciones necesarias para verificar o publicar en los aplicativos dispuestos por la Entidad y en la plataforma SECOP II los documentos a cargo.
9. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.

10. Afiliarse a la administradora de riesgos laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en la sección 2 del decreto 1072 de 2015.
11. Constituir y allegar a la entidad las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.
12. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.
13. Cumplir con las exigencias legales de carácter tributario, en caso de que se generen.
14. Abstenerse de hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, valiéndose de su calidad de contratista de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas tendencias o partidos políticos
15. Utilizar las herramientas de gestión documental para tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y electrónico, y realizar todas las actividades definidas en las mismas para el proceso de gestión documental en los términos legales correspondientes.
16. Adelantar las obligaciones contractuales disponiendo el **CONTRATISTA** de sus propias herramientas tecnológicas y de comunicación virtual necesarias, que permitan adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor.
17. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, o el documento equivalente a la factura, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre de 2023 y demás normas vigentes, cuando aplique, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago y demás requisitos a que haya lugar.
18. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres o violencia de género, así como actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el «Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público»[1]
19. Mantener el respeto y cordialidad con sus pares, supervisores y los funcionarios de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

4.3 **OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL-FIP:**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2025 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contenidos en la cláusula 30.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($36.946.667)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así mismo el **CONTRATISTA** acepta que conoce la carga tributaria y que la misma está a su cargo, suma que **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** pagará así:

Mensualidades vencidas, cada una por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.400.000).** Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes, entendiéndose los meses de 30 días, para el último se pagará hasta el último día de ejecución del contrato de conformidad con el plazo pactado. Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos por la entidad para tal fin. Para el mes de diciembre el pago se efectuará en el mismo mes, con base en las fechas que para tal efecto se establezcan en la circular interna que expida

[1] Directiva 01 de 2023 Presidencia de la Republica

PROSPERIDAD SOCIAL, en concordancia con las circulares de cierre presupuestal emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Una vez efectuado el primer pago del contrato, si existieren saldos no ejecutados de conformidad con el plan de pagos, dichos saldos serán liberados por el GIT de Presupuesto, lo cual deberá ser igualmente ajustado por la Subdirección de Contratación en el SECOP II; lo anterior, previa solicitud de la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO – El valor al que se refiere la presente cláusula, será pagado mediante giro directo a beneficiario final en la cuenta bancaria que para efectos presente el **CONTRATISTA**, cuenta que debe estar previamente creada y activa en el Sistema de información Financiera de la Nación – SIIF.

PARÁGRAFO TERCERO: REAJUSTE AL PESO: El **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO. - GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: PROSPERIDAD SOCIAL pagará los gastos de desplazamiento del **CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, se aplicará lo dispuesto por la Resolución vigente.

PARÁGRAFO QUINTO: Todos los pagos están supeditados a la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a su respectivo giro por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS PARA EL PAGO: PROSPERIDAD SOCIAL realizará el pago del contrato al **CONTRATISTA**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). 2. Presentación del formato recibo a satisfacción firmado por el **CONTRATISTA** y Supervisor. 3. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en las normas y lineamientos internos vigentes sobre la materia y 4. Diligenciamiento de manifestación de información tributaria y de pago de aportes a seguridad social".

7. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Para respaldar el compromiso asumido con este contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1825 del 10 de enero de 2025, con cargo al rubro C-4103-1500-34-20101I-4103050-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA - IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA ESPECIAL DE ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDO A LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO RETORNADOS O REUBICADOS EN CONDIC.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN**- Las actividades se desarrollarán en la Ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. **PARAGRAFO:** En el evento que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse a lugares diferentes del lugar de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos, debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

9. **SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** a favor del **PROSPERIDAD SOCIAL**, estará a cargo del (la) Coordinadora del GIT Intervenciones Rurales Integrales o de la persona que designe la Subdirección de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

10. **GARANTIA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – "PROSPERIDAD SOCIAL – FIP"**, identificado con NIT 900.039.533-8, una Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación que cubra los siguientes riesgos: a) El cumplimiento general del Contrato de Prestación de Servicios, el pago de multas y cláusula penal que se imponga, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. b) La Calidad del Servicio Prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. Esta Garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la Garantía Única de Cumplimiento **a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**, en el evento en que aumente el valor del contrato, se prorrogue o se suspenda su vigencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

11. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de las obligaciones del presente Contrato el **CONTRATISTA** debe pagar a **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **PROSPERIDAD SOCIAL -FIP** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Los actos que se expidan en el marco de su ejercicio son de naturaleza contractual, derivado de un pacto expreso entre las partes.

12. **MULTAS:** Las Partes acuerdan de conformidad con las normas que rigen los contratos estatales con régimen privado de contratación y en caso de un presunto incumplimiento que, **PROSPERIDAD SOCIAL -FIP** podrá solicitar por vía judicial la imposición de multas con el fin de conminar al **CONTRATISTA** para que preste en forma oportuna, eficaz y eficiente el objeto y alcance del presento contrato y así mismo satisfaga las obligaciones a su cargo; estas multas no superaran el diez por ciento (10%) del valor del contrato, Este valor puede ser compensado con los montos que **PROSPERIDAD SOCIAL -FIP** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Los actos que se expidan en el marco de su ejercicio son de naturaleza contractual, derivado de un pacto expreso entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el contrato.

13. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Cualquiera de las partes puede comunicar por escrito a la otra la existencia de una controversia o diferencia (en el caso de **PROSPERIDAD SOCIAL -FIP** el supervisor(a) será quien remita las comunicaciones o las responda, según el caso). El receptor tendrá un término no mayor a cinco (5) días hábiles para responder y poner en conocimiento las situaciones y aclaraciones pertinentes.

    Si no hay respuesta, si esta no es suficiente o si la controversia o diferencia persiste; y puede afectar la correcta ejecución del contrato, se remitirá copia de lo actuado a la Subdirección de Contratación acompañada de una solicitud escrita para que esta cite el arreglo directo. La Subdirección de Contratación citará por una única vez sobre los mismos hechos, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles - a partir de la fecha en que se presente la solicitud de arreglo directo - al Supervisor(a), a la aseguradora y al **CONTRATISTA**, quienes expondrán sus argumentos de manera clara y completa, allegando los medios de pruebas con que cuenten. Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del contrato, las partes podrán asumir compromisos que elevarán a acta firmada por los asistentes; si los compromisos modifican las condiciones del contrato se formalizará con la suscripción de una modificación contractual. El encargado de la supervisión realizará seguimiento a los compromisos pactados y a las modificaciones contractuales según

el caso. Cuando los compromisos se incumplan o no se llegue a un acuerdo, las partes acudirán a la jurisdicción contencioso-administrativa para ejercitar los medios de control judiciales pertinentes.

14. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente documento, hará responsable al **CONTRATISTA** por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información con propósitos diferentes al de la evaluación pueda causar a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** o a terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información mencionada, siempre y cuando la violación de la confidencialidad le sea directamente imputable al **CONTRATISTA** por causa o con ocasión de autorización, entrega o suministro de la información que realice el **CONTRATISTA** de la negligencia de éste en el cumplimiento de su obligación de **TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.**

15. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la ley 1450 de 2011. Así mismo, el **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros

16. **ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA: EL CONTRATISTA** se obliga a que no hará o promoverá cualquier clase de pagos, préstamos, regalos o promesas de pagos, o de préstamos o de regalos de ninguna moneda o valor para el uso o beneficio de cualquier empleado o servidor público de Colombia o de cualquier otro gobierno, agencia o dependencia de este, o de cualquier partido político o candidato, en violación del estatuto Anticorrupción o de la normatividad colombiana aplicable. Además, se compromete a cumplir estrictamente la Política Anticorrupción y Antisoborno de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, la cual declara conocer con la firma del presente documento.

    EL CONTRATISTA actuará con transparencia y confidencialidad sobre la información a que tenga acceso de manera directa o indirecta en desarrollo del proceso de selección indicado y asumen los siguientes compromisos: 1. Me comprometo a mantener la información en reserva y secreto, brindarle a la misma el carácter de estrictamente confidencial y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de **NO** permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas. 2. Me comprometo a **NO** asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona con los oferentes del proceso, ni a personas allegadas al mismo; de igual forma se compromete a **NO** asesorar, intervenir o participar por sí misma o por interpuesta persona con terceros que tengan interés y vínculos con los oferentes en desarrollo del presente proceso. 3. Declaro **NO** tener vínculos de ninguna índole con los oferentes del proceso, ni con terceros que tengan interés y vínculos con el desarrollo del presente proceso. 4. Me comprometo a no utilizar la información para fines distintos a los del proceso. 5. Me comprometo a no permitir la copia o reproducción total o parcial de los documentos e información que conozca en desarrollo de la evaluación. 6. Me comprometo a guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto de los documentos e información que le sean entregados, o a los que tenga acceso con ocasión de la mencionada evaluación. 7. Me comprometo a cumplir con los protocolos de seguridad en relación con la utilización de la sala de evaluación.

    PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta y acepta expresamente que **NO** tiene autorización para divulgar o utilizar el material de información, con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

17. **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: Las partes aclaran que el **CONTRATISTA** es una entidad independiente de **PROSPERIDAD SOCIAL**, y en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Entidad Estatal Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

18. **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:** El **CONTRATISTA** se compromete a mantener

la confidencialidad de toda aquella información reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato. En consecuencia, indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) Que exista previa autorización por escrito del Representante Legal de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** o las personas responsables de la información b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda información que llegue a estar en posesión o en conocimiento del **CONTRATISTA** será considerada de carácter estrictamente confidencial y es de propiedad de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. Ningún dato personal o cualquier tipo de información obtenida o generada en el marco del contrato podrán ser comunicada a terceros sin la autorización previa y por escrito por parte de la Entidad.

El **CONTRATISTA** debe acatar y cumplir las políticas y lineamientos de Seguridad de la Información definidas por la Entidad, en el caso que recopile, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier tipo de información generada u obtenida en el ejercicio de las funciones derivadas del presente Contrato. Las obligaciones prescritas relacionadas con la confidencialidad de la Información seguirán vigentes tras el vencimiento o la rescisión del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** usuario de los sistemas de información de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** es responsable por la confidencialidad e integridad de sus registros en el sistema. La información reservada a la que tiene acceso debe ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de sus actividades

PARÁGRAFO TERCERO: Al **CONTRATISTA** le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas, salvo, que previamente y por escrito obtenga autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el supervisor y/o interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

PARÁGRAFO CUARTO: El **CONTRATISTA** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida.

19. **PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS:** La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato es exclusiva de la **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del **CONTRATISTA**. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales.

20. **DERECHOS DE AUTOR:** La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato pertenecerán a la entidad. **PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.**

21. **CESIÓN DEL CONTRATO:** Las partes estipulan que el **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**

22. **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**. El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad ni se causen otros perjuicios. La suspensión se

hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

23. **TERMINACIÓN ANTICIPADA**. El contrato podrá terminarse anticipadamente en cualquiera de las obligaciones del contrato. 1. Por la solicitud de terminación anticipada del contrato por parte del **CONTRATISTA** y la aceptación de esta por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. 2. Por las causales señaladas en la Ley.

24. **DECLARACIONES:** con la firma del presente documento el **CONTRATISTA** declara:

a) El **CONTRATISTA** conoce y acepta los Documentos del Proceso b). El **CONTRATISTA** se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. c). El **CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, d) está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, e) El **CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, f) El **CONTRATISTA** autoriza mediante el presente documento la notificación electrónica en la dirección de correo electrónica conforme con la cláusula de notificaciones. G) El **CONTRATISTA** autoriza mediante el presente documento el tratamiento de datos personales.

25. **INDEMNIDAD**: EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **PROSPERIDAD SOCIAL -FIP** por los citados daños o lesiones, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de la **PROSPERIDAD SOCIAL**, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, y este pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere el **CONTRATISTA**, **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

26. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, para celebrar el contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la entidad las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

27. **NOTIFICACIONES:** Las notificaciones se podrán realizar personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** Dirección: carrera 7° No 32 - 34. **CONTRATISTA:** Dirección de Correo electrónico: al correo electrónico indicado en el SIGEP, y correo institucional.

PARÁGRAFO: Para efectos de notificaciones el **CONTRATISTA** autoriza mediante el presente documento la notificación electrónica, y se compromete a mantener actualizada la información en el SIGEP.

28. **DOCUMENTOS Y ANEXOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de contratación b) Los estudios previos y su anexo. c) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. d)Certificado de Disponibilidad Presupuestal. E). La garantía única f) El acuerdo individual de confidencialidad y g) El presente clausulado.

29. **LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no requiere liquidación. Sin embargo, en el evento de existir terminación

anticipada o reconocimientos o saldos sin ejecutar para las partes se adelantará la liquidación de mutuo acuerdo en un término máximo de cuatro (4) meses. Por pacto expreso entre las partes se estipula que, en caso de no lograrse la suscripción de una liquidación bilateral, **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** podrá hacerlo unilateralmente en un término de dos (2) meses, y la naturaleza de esta actuación es la de ser un acto contractual.

30. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la afiliación y cobertura a la ARL, la expedición del Registro Presupuestal expedido por la Subdirección Financiera del **PROSPERIDAD SOCIAL -FIP** y la aprobación de las garantías presentadas por **EL CONTRATISTA**.

Nota: El proceso se tramita de acuerdo con la revisión previa realizada por la dependencia solicitante.

Aprobó/ Shadia Sabah Muyir Darwych – subdirectora de Contratación
Revisó/ Edwin Alexander González Salinas – Abogado contratista subdirección de contratación
Elaboró/ Valentina Guio Barreto – contratista subdirección de contratación

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA EN LA RESOLUCIÓN No. 0150 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021,

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, con NIT N°830.114.475-6, se pudo constatar que la señora **VALENTINA GUTIERREZ ARAUJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.313.201, suscribió el siguiente contrato:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
642 DE 2024	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR

OBJETO		
"Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la convergencia en las regiones, en los procesos de estudios de personerías jurídicas de entidades del sector interreligioso alineado al Sistema Nacional de Libertad Religiosa del PND 2023-2026.		
FECHA DE FIRMA	:	1 de febrero 2024
VALOR TOTAL	:	$44.440.000 M/L
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	El plazo de ejecución será hasta por ONCE (11) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la vigencia fiscal dos mil veinticuatro (2024).
FECHA DE INICIO	:	1 de febrero 2024
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	:	1. Apoyar la gestión documental (física y digital) de todas las evidencias de las actividades del Plan de Acción y Estratégico de la Dirección de Asuntos Religiosos. 2. Apoyar la modificación y/o actualización del Registro Público con la elaboración de informe de actuaciones realizadas, gestionadas y/o en trámite; así como el estudio y verificación documental de los expedientes asignados y generar la custodia del archivo físico. 3. Brindar apoyo en la atención a usuarios, en la proyección y gestión de respuestas a derechos de petición, tutelas, quejas, denuncias, solicitudes, oficios, memorandos, comunicaciones, requerimientos por parte de organismos judiciales, de control, administrativos y demás relacionados con los derechos de libertad religiosa y de cultos, que se requieran a la Dirección de Asuntos Religiosos. 4. Apoyar en la organización, producción y/o ejecución de los eventos, encuentros y demás actividades que se requieran para el desarrollo de las funciones, planes, programas y metas del Ministerio. 5. Apoyar la modificación y/o actualización del

		Registro Público con la elaboración de informe de actuaciones realizadas, gestionadas y/o en trámite 6. Brindar apoyo en la atención a usuarios, en la proyección y gestión de respuestas a derechos de petición, tutelas, quejas, denuncias, solicitudes, oficios, memorandos, conceptos, comunicaciones, requerimientos por parte de organismos judiciales, de control, administrativos y demás relacionados con los derechos de libertad religiosa y de cultos, que se requieran a la Dirección de Asuntos Religiosos. 7. Entregar mensualmente (y consolidado final) al Supervisor del contrato un acta de monitoreo detallado y validado por el profesional a cargo, del estado de los procesos asignados; lo anterior mediante el reporte de actividades del PDT (Plan de Trabajo) y asistencia al Comité del PDT. 8. Apoyar mensualmente en el estudio de las solicitudes de personería jurídica especial o extendida a las entidades religiosas (según al reparto asignado) y en la proyección de los documentos, actos administrativos que reconozcan, archiven o rechacen las mismas, conforme lo establecen las normas que rigen la materia, entregando mensualmente el expediente físico y digital actualizado al archivo y un consolidado final del estado de lo encomendado. (Criterio de calidad: no serán tenidas en cuenta como resultado efectivo los trámites devueltos al contratista por errores detectados en la revisión y que estén sin subsanar al momento de presentación de informe mensual). 9. Tramitar la cuenta de cobro de manera mensualizada, dentro de los términos establecidos por el supervisor y/o el/la Director (a) de Asuntos Religiosos, y de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Interior.

La presente certificación del contrato No. 642 de 2024, se expide a solicitud de la señora **VALENTINA GUTIERREZ ARAUJO**, en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de Diciembre de 2024.

MARIA CECILIA VILLEGAS RUEDA
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Juan Miranda / Aux. Servicios Generales
Revisó: Gabriel Villate / Contratista SGC

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA

CERTIFICA

Que, el Cotizante VALENTINA GUTIERREZ ARAUJO, identificado(a) con CC - 1003313201, en el Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud "SGSSS" del Régimen Contributivo de nuestra entidad presenta la siguiente información:

Información del Cotizante:

Nombre:	**VALENTINA GUTIERREZ ARAUJO**		
Tipo Identificación:	CC	Estado Actual:	Pendiente Ingreso Traslado RC
Número Identificación:	1003313201	Causal Estado:	
Fecha de inicio de cobertura:	2026/06/28	Fecha Retiro:	
Fecha de Nacimiento:	2000/10/12	Nivel:	N
Asentamiento:	ATANQUEZ	Etnia:	KANKUAMA
IPS:	KANKUAMA IPSI		
Municipio	Valledupar		

Información Relación Laboral:

Documento Aportante	Razón Social Aportante	Estado Relación	Fecha Inicio	Fecha Retiro
1003313201	VALENTINA GUTIERREZ ARAUJO	Vigente	2023/06/28	

INFORMACIÓN NO VÁLIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACIÓN

Valledupar (Cesar) a los 12 Días del Mes de julio del 2026 , a solicitud del interesado

ATENTAMENTE,

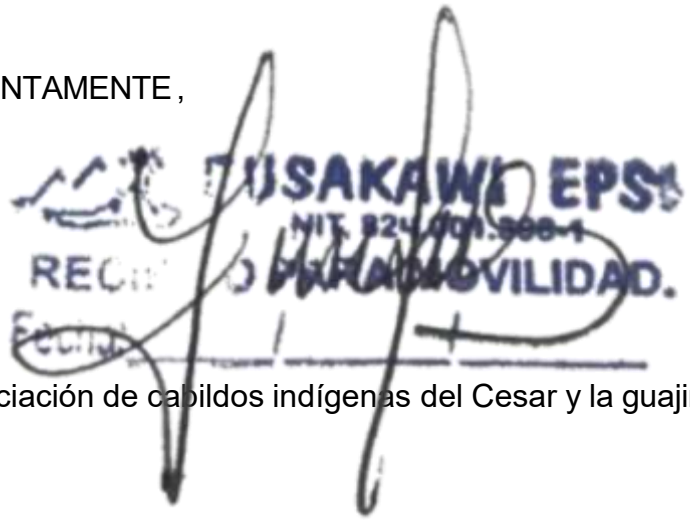

Asociación de cabildos indígenas del Cesar y la guajira

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

VALENTINA GUTIERREZ ARAUJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.003.313.201**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 16 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo Valentina Gutiérrez Araujo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.313.201 declaro y acepto que he sido informado:

1. Que la Superintendencia actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Superintendencia disponible en www.supersolidaria.gov.co

2. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles[1] o sobre menores de edad.

3. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

4. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por la Superintendencia que se indican a continuación y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Superintendencia.

Direction: Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60 - 50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación. Bogota
Teléfono: (+57) (601)7 560 557
Línea Gratuita Nacional: 018000-180-430
Correo Electrónico: atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co
Horario de Atención: Lunes a viernes de 8:00am.m a 5:00p.m.
Página Web: www.supersolidaria.gov.co

5. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo electrónico atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co

6. La Superintendencia garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier

[1] Son datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación.

momento. Cualquier cambio en la Política será informado y publicado oportunamente en la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Superintendencia de la Economía Solidaria para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Superintendencia y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Superintendencia.

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.



Firma: _____

Nombre: VALENTINA GUTIERREZ ARAUJO

Identificación: 1.003.313.201

Fecha: 16 de julio 2026

Bogotá D.C., fecha: 16 de julio 2026

CERTIFICADO
INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS

Señores
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA
La Ciudad

ASUNTO. DECLARACIÓN JURAMENTADA

El suscrito (a), VALENTINA GUTIERREZ ARAUJO mayor de edad, natural de Valledupar cesar Identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.003.313.201 , expedida en Valledupar cesar , **certifico** bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado Colombiano, de acuerdo al artículo 127 de la Constitución Nacional, artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el Estado y por consiguiente, con la Superintendencia de la Economía Solidaria.

De igual forma declaro que a la fecha tengo **(NO)** tengo contratos suscritos con el Estado.

Si su respuesta fue (SI) - Indique: Cuantos contratos tiene suscritos actualmente # / N.A

En caso afirmativo manifiesto que cuento con toda la capacidad para poder ejecutar la actividad contractual en el periodo proyectado y según los requerimientos de la entidad.

En constancia suscribo esta certificación en la fecha arriba consignada.

Atentamente,



Firma
C.C. No. 1.003.313.201

Entre La **Superintendencia de la Economía Solidaria en adelante LA SUPERINTENDENCIA**, en calidad de contratante y Valentina Gutiérrez Araujo, identificado(a) con Cedula Ciudadana No.1003313201, en calidad de CONTRATISTA, se suscribe el presente acuerdo regido por las siguientes disposiciones:

FUNDAMENTOS:

Con fundamento en la protección de datos personales consagrado en la Ley estatutaria 1581 de 2012 en especial lo relacionado con el principio de confidencialidad que establece: "*Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma"*. A su vez, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia y acceso a la información pública), así la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021 (Código General Disciplinario) y todas aquellas normas que se vigentes y/o que se expidan en esta materia.

A su vez, **en el marco del contrato y especialmente en relación con las Obligaciones generales**, dentro de las que se encuentra:

"Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE".

FINALIDAD

El presente acuerdo establece los términos y condiciones bajo los cuales EL CONTRATISTA se compromete a proteger la información clasificada y confidencial de LA SUPERINTENDENCIA, obtenida o a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato. La finalidad es asegurar que dicha información no se use, revele o reproduzca fuera del contexto necesario para la ejecución del objeto contractual.

DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

1. Para el presente acuerdo se considera **Información Confidencial y reservada** conforme a lo dispuesto en el artículo 6 y 19 de la Ley 1712 de 2014, toda información proporcionada por LA SUPERINTENDENCIA, ya sea en forma escrita, verbal, visual, electrónica o en cualquier formato, que no sea de dominio público y cuya divulgación o uso no autorizado pudiera afectar sus intereses.

2. **Alcance de la Información Confidencial**: Incluye, entre otros, procedimientos, métodos, políticas, sistemas de información, bases de datos, software, información económica, financiera, de personal, y cualquier dato protegido por la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

3. **Excepciones**: No se considerará confidencial la información que ya sea de dominio público al momento de su divulgación o que se deba revelar en virtud de una disposición

legal o requerimiento de autoridad competente, previa notificación a LA SUPERINTENDENCIA.

ORIGEN Y TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La Información Confidencial puede provenir de documentos o comunicaciones emitidas por LA SUPERINTENDENCIA, tales como reuniones, documentos escritos, medios electrónicos, discos ópticos, correos electrónicos y otros elementos tangibles o intangibles. Esta información conservará su carácter confidencial independientemente de su origen o soporte.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a:

1. **Custodiar y Proteger la Información Confidencial**: Implementar medidas de seguridad para evitar el acceso, uso o divulgación no autorizada de la Información Confidencial. Esto incluye:

- **Controles de Acceso**: Limitar el acceso solo al personal autorizado, mediante el uso de credenciales seguras y autenticación multifactorial en sistemas con información confidencial.
- **Cifrado de Información**: Aplicar cifrado en tránsito y en reposo para toda la información confidencial almacenada o transmitida.
- **Manejo Seguro de Dispositivos**: Asegurarse de que los dispositivos utilizados para acceder a la información confidencial cuenten con antivirus y actualizaciones periódicas.
- **Utilizar solo los Repositorios Autorizados**: Utilizar exclusivamente los repositorios de información dispuestos por Supersolidaria para el almacenamiento y manejo de la Información Confidencial, de acuerdo con las políticas de la entidad.

2. **Uso Limitado**: La Información Confidencial sólo podrá ser utilizada para cumplir con el objeto del contrato, quedando prohibido cualquier uso para fines distintos o personales.

3. **Cumplimiento de Normativas y Protocolos**: Adherirse a las directrices, lineamientos y procedimientos que LA SUPERINTENDENCIA establezca sobre el manejo, entrega, custodia, disposición y archivo de la información y a la normatividad aplicable.

4. **Notificación de Incidentes de Seguridad**: Informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información de LA SUPERINTENDENCIA respecto a cualquier acción u omisión que pueda vulnerar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la Información.

5. **Devolución de Información**: Una vez concluido el contrato, restituir toda la información y recursos tecnológicos proporcionados, asegurando la no retención de cualquier copia de la información.

NO LICENCIA DE USO NI CESIÓN DE DERECHOS

Queda entendido que el presente acuerdo de confidencialidad no puede interpretarse como otorgamiento de derechos por licencia, cesión de derechos o cualquier otra figura que otorgue titularidad sobre la información recibida, recaudada o producida en virtud del contrato celebrado con LA SUPERINTENDENCIA. EL CONTRATISTA no podrá utilizar esta información para beneficio propio o para favorecer a terceros, comprometiéndose a

emplear todos los medios dispuestos por la entidad y aquellos que tenga a su alcance, para evitar cualquier uso indebido.

TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información entregada AL CONTRATISTA, así como cualquier información derivada de las actividades realizadas en el marco del contrato, es propiedad exclusiva de LA SUPERINTENDENCIA y en tal sentido sólo ella podrá usar, modificar, cambiar o explotar esta información según lo considere necesario, sin que esto implique cesión de derechos o reconocimiento de propiedad AL CONTRATISTA.

PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA

Se prohíbe AL CONTRATISTA:

1. **Entregar Información a Terceros**: Divulgar y/o entregar información confidencial, clasificada o reservada a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del Oficial de Seguridad de la Información.

2. **Evitar Fugas o Daños a la Información**: Abstenerse de realizar acciones que puedan vulnerar la confidencialidad, destruir, alterar o permitir el acceso no autorizado a la información, afectando la confianza o la seguridad de la misma.

INSTRUCCIONES ADICIONALES

LA SUPERINTENDENCIA podrá, en cualquier momento y mientras dure la relación contractual, emitir instrucciones adicionales sobre el uso, tratamiento o resguardo de la Información Confidencial, las cuales deberán ser acatadas por EL CONTRATISTA.

VIGENCIA DEL ACUERDO

Este acuerdo complementa y desarrolla la obligación general del contrato, citada en el acápite de FUNDAMENTOS del presente documento, por lo tanto, se entiende vigente a partir de la suscripción del contrato y su obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial. Las obligaciones sobre datos personales se mantendrán según la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes sobre la materia.

RESPONSABILIDAD Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA será responsable por cualquier daño o perjuicio derivado del incumplimiento de este acuerdo, y deberá indemnizar a LA SUPERINTENDENCIA por los perjuicios causados, en tal sentido LA SUPERINTENDENCIA podrá imponer multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento conforme al proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Este acuerdo de confidencialidad se rige por las leyes de la República de Colombia, tratados internacionales sobre protección y tratamiento de datos personales y, su interpretación se hará conforme a la legislación vigente aplicable.

ACEPTACIÓN DEL ACUERDO

Con la firma del presente documento, EL CONTRATISTA declara haber leído, comprendido y aceptado en su totalidad los términos y condiciones del presente acuerdo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

Este acuerdo hace parte integral del contrato de prestación de servicios suscrito entre la SUPERINTENDENCIA y EL CONTRATISTA.

FIRMA



Firma: _____

Nombre: Valentina Gutiérrez Araujo

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	Noviembre 2024	Creación de Formato

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1003313201 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/07/2026 02:34 PM

Código Verificación: **VPYGL2Q8CX**

Válida hasta: **14/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC